



Asamblea General

Distr. general
31 de enero de 2025
Español
Original: inglés

Octogésimo período de sesiones
Información sobre los Territorios No Autónomos
transmitida en virtud del Artículo 73 e) de la Carta
de las Naciones Unidas

Información sobre los Territorios No Autónomos **transmitida en virtud del Artículo 73 e) de la Carta de las** **Naciones Unidas**

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la resolución [79/94](#) de la Asamblea General y se refiere a la información que deben transmitir las Potencias administradoras con arreglo al Artículo 73 e) de la Carta de las Naciones Unidas.



1. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 73 e) de la Carta de las Naciones Unidas, los Estados Miembros de las Naciones Unidas que tengan o asuman la responsabilidad de administrar Territorios cuyos pueblos no hayan alcanzado todavía la plenitud del gobierno propio se obligan a transmitir regularmente al Secretario General información sobre las condiciones económicas, sociales y educativas de los Territorios de los cuales son respectivamente responsables, que no sean de los Territorios a que se refieren los Capítulos XII y XIII. Además, en varias resoluciones, la más reciente de las cuales es la resolución [79/94](#), la Asamblea General ha pedido a las Potencias administradoras interesadas que transmitan o sigan transmitiendo al Secretario General la información prescrita en el Artículo 73 e) de la Carta, así como la información más completa posible sobre la evolución política y constitucional de los Territorios correspondientes.
2. En el cuadro que aparece en el anexo al presente informe se indican las fechas en que se transmitió al Secretario General la información solicitada en el Artículo 73 e) de la Carta para 2024, y se proporcionan datos de 2023 a modo de referencia.
3. La información transmitida conforme a lo dispuesto en el Artículo 73 e) de la Carta se ajusta en general al formato aprobado por la Asamblea General e incluye datos sobre la geografía, la historia, la población y las condiciones económicas, sociales y educativas correspondientes. En los informes anuales de los Territorios también se incluye información sobre asuntos constitucionales, según corresponde.
4. En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 5 de la resolución [1970 \(XVIII\)](#) de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1963, y otras resoluciones pertinentes de la Asamblea, en particular la resolución [66/82](#), la Secretaría ha seguido utilizando la información transmitida para preparar los documentos de trabajo sobre los distintos Territorios que se presentan al Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales. El Comité Especial ha tomado en cuenta esta información al formular sus decisiones sobre los Territorios, que figuran en los capítulos pertinentes del informe presentado a la Asamblea ([A/79/23](#)). En el informe figura también una reseña de las medidas adoptadas por el Comité Especial en cumplimiento de la resolución [1970 \(XVIII\)](#) (véase [A/79/23](#), cap. V).
5. Se recomienda que la información transmitida por las Potencias administradoras sobre los Territorios No Autónomos se utilice para preparar los documentos de trabajo de la Secretaría y sea examinada por el Comité Especial en su período de sesiones anual.

Anexo

Fechas en que se ha transmitido información conforme a lo dispuesto en el Artículo 73 e) de la Carta de las Naciones Unidas y período abarcado^a

	Información recibida en 2023		Información recibida en 2024	
	Fecha de transmisión	Período abarcado	Fecha de transmisión	Período abarcado
Francia				
Nueva Caledonia ^b	22 de diciembre de 2023	2023	6 de diciembre de 2024	2024
Polinesia Francesa ^c	—	2023	—	2024
Nueva Zelandia				
Tokelau	27 de noviembre de 2023	2023	5 de diciembre de 2024	2024
España				
Sáhara Occidental ^d	—		—	
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte				
Anguila	21 de diciembre de 2023	2023	12 de diciembre de 2024	2024
Bermudas	4 de diciembre de 2023	2023	22 de enero de 2025	2024
Islas Vírgenes Británicas	4 de diciembre de 2023	2023	12 de diciembre de 2024	2024
Islas Caimán	13 de diciembre de 2023	2023	5 de diciembre de 2024	2024
Islas Malvinas (Falkland Islands) ^e	4 de diciembre de 2023	2023	4 de diciembre de 2024	2024
Gibraltar	4 de diciembre de 2023	2023	4 de diciembre de 2024	2024
Montserrat	4 de diciembre de 2023	2023	12 de diciembre de 2024	2024
Pitcairn	4 de diciembre de 2023	2023	5 de diciembre de 2024	2024
Santa Elena	4 de diciembre de 2023	2023	12 de diciembre de 2024	2024
Islas Turcas y Caicos	21 de diciembre de 2023	2023	22 de enero de 2025	2024
Estados Unidos de América				
Samoa Americana	13 de diciembre de 2023	2023	10 de diciembre de 2024	2024
Guam	13 de diciembre de 2023	2023	10 de diciembre de 2024	2024
Islas Vírgenes de los Estados Unidos	13 de diciembre de 2023	2023	11 de diciembre de 2024	2024

(Las notas figuran en la página siguiente)

(Notas del cuadro)

- ^a La lista preliminar de los Territorios a los que se aplica la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales (resolución [1514 \(XV\)](#) de la Asamblea General) figura en el documento [A/5446/Rev.1](#), anexo I.
- ^b Según su resolución 41/41 A, la Asamblea General considera que, a la luz de las disposiciones del Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas y de las resoluciones [1514 \(XV\)](#) y [1541 \(XV\)](#) de la Asamblea General, Nueva Caledonia es un Territorio No Autónomo de acuerdo con el espíritu de la Carta.
- ^c Según su resolución [67/265](#), la Asamblea General considera que, a la luz de las disposiciones del Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas y de la resolución [1514 \(XV\)](#) de la Asamblea General, la Polinesia Francesa es un Territorio No Autónomo de acuerdo con el espíritu de la Carta.
- ^d El 26 de febrero de 1976, el Representante Permanente de España ante las Naciones Unidas informó al Secretario General de que “el Gobierno español, con fecha de hoy, da término definitivamente a su presencia en el Territorio del Sáhara y estima necesario dejar constancia de lo siguiente: a) España se considera desligada en lo sucesivo de toda responsabilidad de carácter internacional con relación a la administración de dicho Territorio, al cesar su participación en la administración temporal que se estableció para el mismo.” (véase [A/31/56-S/11997](#)). El texto impreso figura en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo primer año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1976*.
- ^e Existe una disputa de soberanía entre los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte respecto de las Islas Malvinas (Falkland Islands) (véase [ST/CS/SER.A/42](#)).
-